Informe CEO N°068/2020.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 30 de octubre de 2020.

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 84/2020 – ADQUISICIÓN DE SELLOS - ID N° 378801".

I. INTRODUCCIÓN.

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", el Decreto 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y la Resolución Nº 9, Acta Nº 13, del 27/02/2020 del "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2020*", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES.

- Carta de Invitación para la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 84/2020 – ADQUISICIÓN DE SELLOS - ID N° 378801"**, elaborada por la Unidad Operativa de Contratación.

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 32/2020 del 25/09/2020, **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 84/2020 – ADQUISICIÓN DE SELLOS - ID N° 378801".**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el Presupuesto Administrativo del BCP.

- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 30.000.000 y la Ejecución Anual es de ₲. 8.000.000.

III. ADENDAS EMITIDAS.

El Banco Central del Paraguay no ha emitido Adendas con relación al llamado denominado **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 84/2020 – ADQUISICIÓN DE SELLOS - ID N° 378801".**

IV. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS.

ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 32/2020

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil veinte, en el Salón de Operaciones del BCP, ubicado en la planta baja del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente al llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 84/2020 – ADQUISICIÓN DE SELLOS - ID N° 378801".

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: María Emilia Acha, Directora de la Unidad Operativa de Contratación y Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa.

Informe CEO N°068/2020.

1. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP):**
   En virtud a lo establecido en la Carta de Invitación y a los datos cargados en el SICP, se procede a la apertura de los sobres cerrados correspondientes a los oferentes:

Oferente	Correo electrónico
1) GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ BENÍTEZ (NEW SHOP SELLOS).	newshopsellos@gmail.com
2) NORMA ALICIA PERALTA DE NÚÑEZ (VILLA CHICA).	jefetato.py@gmail.com
3) PAPELERA GUAIRÁ S.A.	licitaciones@guaira.com

Ofertas tardías:
No se registraron ofertas tardías.

2. **Montos de las ofertas:**
   A continuación, se procede a transcribir los precios, en guaraníes, ofertados por las firmas participantes, conforme al sistema de evaluación:

1) GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ BENÍTEZ (NEW SHOP SELLOS).

Descripción	Precios Unitarios Totales (IVA Incluido)
Adquisición de sellos.	2.211.000.-

Monto Máximo: 30.000.000.-
Monto Mínimo: 15.000.000.-

2) NORMA ALICIA PERALTA DE NÚÑEZ (VILLA CHICA).

Descripción	Precios Unitarios Totales (IVA Incluido)
Adquisición de sellos.	2.665.100.-

Monto Máximo: 30.000.000.-
Monto Mínimo: 15.000.000.-

3) PAPELERA GUAIRÁ S.A.

Descripción	Precios Unitarios Totales (IVA Incluido)
Adquisición de sellos.	3.531.893.-

Monto Máximo: 30.000.000.-
Monto Mínimo: 15.000.000.-

3. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**
   De conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 57° del Decreto N° 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa,

correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

Las verificaciones cuantitativas de los documentos sustanciales presentados se detallan a continuación:

Oferente	Formulario de Oferta y Lista de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la existencia del oferente	Documento que demuestre las facultades del firmante para comprometer al oferente
1) GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ BENÍTEZ (NEW SHOP SELLOS).	Presenta	Presenta	Presenta **(a)**	Presenta **(a)**
2) NORMA ALICIA PERALTA DE NÚÑEZ (VILLA CHICA).	Presenta	Presenta	Presenta **(b)**	Presenta **(b)**
3) PAPELERA GUAIRÁ S.A.	Presenta	Presenta	Presenta **(c)**	Presenta **(c)**

(a) El oferente presenta la Constancia SIPE Nº 1612071.
(b) El oferente presenta la Constancia SIPE Nº 1612138.
(c) El oferente presenta la Constancia SIPE Nº 1611974

Todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

4. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.
No se realizaron observaciones.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del este acto, se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres – Ofertas, siendo las diez horas y cuarenta minutos, firmando los asistentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción parcial del acta de apertura de sobres.**

V. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza: *"…se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…*"; disposición ésta que se encuentra reglamentada por el **artículo 67° del Decreto 2992/19**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

Informe CEO N°068/2020.

1- "Tabla comparativa de la oferta en relación a los requisitos básicos...", **(Artículos 61 y 67 inciso "c" del Decreto 2992/19).**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente] (Persona Física y Jurídica).
b) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada. (Persona Física y Jurídica).
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de la Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección de Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona Jurídica).
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (No es necesario que esté inscripto en el registro de poderes): o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica).
e) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta. (Persona Física).
f) En el caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes. (Persona Física).

INCISO	a	b	c	d	e	f
NEW SHOP SELLOS, de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
VILLA CHICA, de Alicia Peralta de Núñez	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
PAPELERA GUAIRÁ S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

Verificadas las documentaciones sustanciales requeridas en las bases de la licitación, se observa que todas las ofertas, se ajustan a las documentaciones sustanciales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las mismas, siguiendo los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

2- "Tabla comparativa de precios..." **(Artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19).**

Criterio Económico: "*Se tomará el precio total de cada lote de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto, el Comité de Evaluación, solicitó a los oferentes NEW SHOP, de Gustavo Adolfo Rodriguez Benítez, VILLA CHICA de Alicia Peralta de Núñez, y PAPELERIA GUAIRA S.A. el Certificado de Origen Nacional y se deja constancia que ningún oferente cuenta con dicha documentación, por tanto, no corresponde la aplicación de la metodología de evaluación con margen de preferencia a productos y servicios.

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas en orden numérico de menor a mayor de la siguiente manera:

Orden	Oferente	Precio total unitario/ guaraníes (IVA incluido)
1	**NEW SHOP SELLOS, de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez**	2.211.000
2	**VILLA CHICA, de Alicia Peralta de Núñez**	2.665.100
3	**PAPELERA GUAIRÁ S.A.**	3.531.893

3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas...".

Que, por Informe DL.DS.DMUO N° 029/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, el Departamento de Logística remite su análisis técnico el cual se transcribe parcialmente:

En atención al Memorando GPL. UOC. DCMe. SCD y FF Nº 0083/2020, elevamos a su consideración la evaluación en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas y presentación de documentaciones exigidas en la Carta de Invitación. Además, hemos verificado (como se puede apreciar en la planilla adjunta) las operaciones aritméticas, la variación de la oferta respecto al precio referencial y que los productos ofertados se ajusten a lo solicitado en la Carta de Invitación para la compra de sellos para el BCP.

El resumen de ofertas presentadas y cumplimiento de anexo técnico y documentación presentada se detallan en el siguiente cuadro:

EMPRESAS PARTICIPANTES	***NEW SHOP (*)***	***VILLA CHICA***	***PAPELERA GUAIRA***
CRITERIOS VERIFICADOS			
ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:			
*Que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial no sea superior al **25%** para ofertas por debajo del precio referencial y del **15%** para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE se pidió explicación*
EXPERIENCIA REQUERIDA			
1.- Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal	*CUMPLE (folio 25)*	*CUMPLE (folio 55-56)*	*CUMPLE (folio 70)*
*2.- Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es debidamente suscriptas por el cliente final, **de provisión de sellos**, con Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2019, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto máximo establecido para la presente contratación.*	*CUMPLE (folio 32-39)*	*CUMPLE (folio 57-62)*	*CUMPLE (folio 75-80)*
ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:			
Que los productos ofertados se ajusten a lo solicitado en la Carta de Invitación para la compra de sellos.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

RESUMEN DE OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS

EMPRESA	*MONTO TOTAL OFERTADO*
1- NEW SHOP	*2.211.000.-*
2- VILLA CHICA	*2.668.100.-*
3- PAPELERA GUAIRA	*3.531.893.-*

En la presentación de la empresa PAPELERA GUAIRA S.A., observamos ítems que tienen porcentajes fuera de los rangos establecido por la DNCP, por lo que hemos procedido a remitir nota solicitándole el desglose de los precios unitarios de los ítems fuera de rango. La citada empresa respondió en tiempo y forma, presentando sus desgloses de precios unitarios, que sin embargo, no fundamentan la importante variación de sus precios ofertados respecto al referencial, por lo que no se considera razonable.

Basado en lo expuesto el Dpto. de Logística – División Suministros solicita continuar con el proceso de adjudicación.

Conforme a lo requerido en la Carta de Invitación se detalla las condiciones de adjudicación y entrega de los productos:

MODALIDAD DE ADJUDICACION: *La contratación directa es plurianual para la empresa que presente mejor oferta y cumpla con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.*

MONTO DE LA ADJUDICACION

*MONTO MINIMO**: 15.000.000***
*MONTO MAXIMO**: 30.000.000***

PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS A SER ADQUIRIDOS:

*Teniendo en cuenta que será **CONTRATO ABIERTO**, las entregas de los productos deberán ser realizados dentro del plazo del contrato.*

FORMA DE ENTREGA

El proveedor deberá suministrar los productos durante el plazo indicado en el Programa de Suministros, y dentro de los 5 días hábiles de haber recepcionado la nota de pedido emitida por el Departamento de Logística del Banco Central del Paraguay. En caso que el producto solicitado tenga que ser importado por el Oferente, el plazo de entrega podrá prorrogarse hasta 20 días hábiles.

El proveedor deberá entregar los productos en la División Suministros ubicado en el 1er. Sub-suelo del edificio del Banco Central del Paraguay, acompañado una nota de remisión en la que se consignará la descripción y cantidades.

FORMA DE PAGO

***EL BANCO** realizara el pago a la empresa proveedora por los bienes suministrados, dentro de los treinta (30) días a la presentación de la factura correspondiente, previa verificación y conformidad de las Facturas presentadas.*

PLANILLA DE COMPARATIVA DE PRECIOS
SELLOS - AÑO 2020

Nº	Cod. De Catálogo	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT. REFER.	NEW SHOP OFERTA	% RESP. AL PRECIO REFERN.	VILLA CHICA OFERTA	% RESP. AL PRECIO REFERN.	PAP. GUAIRA OFERTA	% RESP. AL PRECIO REFERN.
1	44121604-002	Sello base de plastico 1 linea hasta 6 cm.	UNIDAD	13.504	13.000	-3,88%	15.000	10%	13.420	-1%
2	44121604-002	Sello base de plastico 1 linea hasta 8 cm.	UNIDAD	18.000	15.000	-20,00%	20.500	12%	19.495	8%
3	44121604-002	Sello base de madera 1 linea hasta 12 cm.	UNIDAD	20.000	20.000	0,00%	23.000	13%	33.465	40%
4	44121604-002	Sello base de plastico 2 lineas hasta 6 cm.	UNIDAD	18.000	17.000	-5,88%	20.700	13%	26.455	32%
5	44121604-002	Sello base de plastico 2 lineas hasta 8 cm.	UNIDAD	20.000	20.000	0,00%	23.000	13%	33.465	40%
6	44121604-002	Sello base de platico 2 lineas hasta 12 cm.	UNIDAD	25.000	25.000	0,00%	28.500	12%	47.265	47%
7	44121604-002	Sello base de plastico 3 lineas hasta 6 cm.	UNIDAD	20.000	20.000	0,00%	23.000	13%	40.365	50%
8	44121604-002	Sello base de plastico 3 lineas hasta 8 cm.	UNIDAD	31.000	27.000	-14,81%	35.500	13%	47.265	34%
9	44121604-002	Sello base de plastico 4 lineas hasta 6 cm.	UNIDAD	35.000	33.000	-6,06%	40.000	13%	50.108	30%
10	44121604-002	Sello base de plastico 4 lineas hasta 8 cm.	UNIDAD	35.000	33.000	-6,06%	40.000	13%	57.015	39%
11	44121604-002	Sello base de plastico 5 lineas hasta 6 cm.	UNIDAD	37.500	35.000	-7,14%	42.000	11%	59.775	37%
12	44121604-002	Sello base de plastico 5 lineas hasta 8 cm.	UNIDAD	40.000	38.000	-5,26%	46.000	13%	66.820	40%
13	44121604-002	Sello base de plastico 6 lineas hasta 8 cm.	UNIDAD	47.500	45.000	-5,56%	54.500	13%	69.560	32%
14	44121604-002	Sello base de plastico 7 lineas hasta 6 cm.	UNIDAD	47.500	45.000	-5,56%	54.500	13%	77.850	39%
15	44121604-002	Sello base de plastico 7 lineas hasta 8 cm.	UNIDAD	47.500	47.000	-1,06%	54.500	13%	83.220	43%
16	44121604-002	Sello base de plastico 7 lineas hasta 12 cm.	UNIDAD	50.000	50.000	0,00%	57.000	12%	96.600	48%
17	44121604-002	Sello base de plastico 8 lineas hasta 6 cm.	UNIDAD	45.000	45.000	0,00%	51.500	13%	87.245	48%
18	44121604-002	Sello base de plastico 8 lineas hasta 8 cm.	UNIDAD	45.000	45.000	0,00%	51.500	13%	93.950	52%
19	44121604-002	Sello base de plastico 8 lineas hasta 12 cm.	UNIDAD	55.000	55.000	0,00%	63.000	13%	106.260	48%
20	44121604-002	Sello base de plastico 9 lineas hasta 6 cm.	UNIDAD	50.000	40.000	-25,00%	57.500	13%	96.600	48%
21	44121604-002	Sello base de plastico 9 lineas hasta 8 cm.	UNIDAD	50.000	48.000	-4,17%	57.500	13%	103.500	52%
22	44121604-002	Sello base de plastico 9 lineas hasta 12 cm.	UNIDAD	65.000	60.000	-8,33%	74.500	13%	115.920	44%
23	44121604-002	Sello base de plastico 10 lineas hasta 6 cm.	UNIDAD	55.000	55.000	0,00%	63.000	13%	106.260	48%
24	44121604-002	Sello base de plastico 10 lineas hasta 8 cm.	UNIDAD	55.000	55.000	0,00%	63.000	13%	112.740	51%
25	44121604-002	Sello base de plastico 10 lineas hasta 12 cm.	UNIDAD	65.000	60.000	-8,33%	74.500	13%	126.200	48%
26	44121604-002	Sello base de plastico 11 lineas hasta 6 cm.	UNIDAD	60.000	58.000	-3,45%	69.000	13%	115.230	48%
27	44121604-002	Sello base de plastico 11 lineas hasta 8 cm.	UNIDAD	60.000	58.000	-3,45%	69.000	13%	122.130	51%
28	44121604-002	Sello base de plastico 11 lineas hasta 12 cm.	UNIDAD	75.000	72.000	-4,17%	86.000	13%	135.240	45%

29	44121604-003	Sello base de madera 8 lineas hasta 6 cms	UNIDAD	65.000	63.000	-3,17%	74.500	13%	87.230	25%
30	44121604-003	Sello base de madera 8 lineas hasta 8 cms	UNIDAD	84.000	80.000	-5,00%	96.500	13%	93.955	11%
31	44121604-003	Sello base de madera 8 lineas hasta 12 cms	UNIDAD	90.000	87.000	-3,45%	106.500	15%	106.260	15%
32	44121604-003	Sello base de madera 10 lineas hasta 8 cms	UNIDAD	88.000	85.000	-3,53%	101.000	13%	112.740	22%
33	44121604-003	Sello base de madera 10 lineas hasta 12 cms	UNIDAD	98.000	95.000	-3,16%	112.500	13%	126.200	22%
34	44121604-003	Sello base de madera 11 lineas hasta 8 cms	UNIDAD	90.500	87.000	-4,02%	104.000	13%	122.130	26%
35	44121604-003	Sello base de madera 11 lineas hasta 12 cms	UNIDAD	101.000	97.000	-4,12%	116.000	13%	135.530	25%
36	44121604-001	Sello Automático de 1 linea	UNIDAD	43.750	40.000	-9,38%	48.500	10%	46.865	7%
37	44121604-001	Sello Automático de 2 lineas	UNIDAD	45.000	43.000	-4,65%	50.000	10%	46.865	4%
38	44121604-001	Sello Automático de 5 líneas	UNIDAD	66.000	60.000	-10,00%	75.900	13%	63.400	-4%
39	44121604-004	Sello fechador con placa aut. rect. y redondos	UNIDAD	160.000	150.000	-6,67%	184.000	13%	184.000	13%
40	44121604-002	Sello redondo	UNIDAD	32.500	30.000	-8,33%	37.000	12%	48.300	33%
41	44121604-002	Sello redondo con horario y fecha para recep. de doc.	UNIDAD	177.500	160.000	-10,94%	204.000	13%	215.000	17%
				2.326.754	**2.211.000**		**2.668.100**		**3.531.893**	

-25%

15%

Fin de la transcripción parcial del informe del área técnica.

VI. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CON RELACIÓN AL INFORME DEL ÁREA TÉCNICA.

Primeramente, se deja constancia que vía correo electrónico de fecha 05/10/2020 el Comité informa al área técnica que las únicas empresas que cumplen con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial y legal son **PAPELERA GUAIRÁ S.A. y VILLA CHICA SELLOS, de Norma A. Peralta de Nuñez.** Cabe señalar que la oferta presentada por la firma **NEW SHOP de Gustavo A. Rodríguez Benítez** no cumple con la presentación de una documentación de carácter legal, conforme a los argumentos expuestos en el punto VII de este informe por lo cual su oferta fue rechazada por este Comité.

De lo expuesto por el Área Técnica, en la oferta presentada por la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.A.** se observan que los precios ofertados en los ítems 6,7,8, 10 y 13 se encuentran fuera de los parámetros establecidos en la **Resolución DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020**, en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por ese motivo el área solicita una justificación al oferente y de la respuesta remitida por el mismo consideran que: "*no fundamentan la importante variación de sus precios ofertados respecto al referencial, por lo que no se considera razonable.",* motivo por el cual la oferta de la mencionada empresa es rechazada.

Con respecto a la firma **VILLA CHICA SELLOS, de Norma A. Peralta de Nuñez** cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitadas en las bases del llamado correspondiente y, a su vez, los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros definidos en la **Resolución DNCP N° 1890/2020 de 07 de mayo de 2020.**

VII. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en la Carta de Invitación conforme al siguiente detalle**:**

NOTA GG.CEO. N° 109/2020 remitida a la firma NEW SHOP SELLOS, de Gustavo A. Rodríguez Benítez.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme al Art. 2º de la Ley Nº 4558/11 y el Decreto Reglamentario. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación).	**NO PRESENTA**
Fotocopia simple de la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. (Vigente a la fecha de Apertura de sobres (25/09/20)	**NO CUMPLE (*)**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. (Vigente a la fecha de Apertura de sobres (25/09/20)	**CUMPLE**
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**NO PRESENTA**

(*) El presente llamado solicita en la Carta de Invitación, específicamente en el *Anexo B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN. 30. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. e),* Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, en el punto 5 la presentación de la *Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República,* ***con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta****, para los sujetos obligados en el marco de la* ***Ley N° 6355/19.***

Con base al requerimiento mencionado, del CEO solicita por NOTA GG.CEO.SE. 109/2020 de fecha 30/09/2020, varias documentaciones y entre ellas la constancia de Presentación de DJBR de Personas – Físicas y/o Jurídicas Proveedores del Estado, y en respuesta a dicho requerimiento el

oferente remite la constancia **con fecha de emisión al 02/10/2020**, es decir, con fecha posterior a la apertura y presentación de ofertas llevada a cabo el 25/09/2020. Cabe mencionar que las documentaciones presentadas por el oferente deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, por tanto, no cumple con la correcta presentación de la documentación solicitada en la Carta de Invitación para acreditar estar al día con la presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas activos y pasivos ante la CGR al momento de la presentación de ofertas, y en consecuencia, se desecha la oferta de la firma **NEW SHOP SELLOS, de Gustavo A. Rodríguez Benítez** en virtud al Artículo 63° del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas que establece: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto,* ***el Comité de Evaluación emplazara al Oferente que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta****. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido cuando ellos no resulte satisfactoria. Solo podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme a los criterios o métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones.*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SGS

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS - FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 02/10/2020.

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	**GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ**
RUC N°	**751379-8**

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	02/10/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	2561

Esc. Silverio Luis Valdez
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Abg. Derlis T. Cuevas Godoy.
Jefe Dpto.
Dirección de Registros Públicos de DJBR

NOTA GG.CEO. N° 110/2020 remitida a la firma VILLA CHICA SELLOS, de Norma A. Peralta de Nuñez.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (*))	**NO PRESENTA**
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE**

NOTA GG.CEO. N° 111/2020 remitida a la firma PAPELERA GUAIRÁ S.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	**NO PRESENTA**

VIII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Conforme con lo expresado por el Área Técnica, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial y que cumple con los requisitos técnicos, se ha seleccionado provisoriamente a la firma **VILLA CHICA SELLOS, de Norma A. Peralta de Nuñez,** de acuerdo al artículo 63º del Decreto Reglamentario N° 2992/19. Por tanto, siguiendo con el procedimiento de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

En la aplicación de los procedimientos establecidos conforme al Anexo B – Datos de la Contratación, punto 30. Evaluación de Ofertas, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, inciso a) Requisitos de calificación la **"Capacidad Legal**". Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial conforme al inciso e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, conforme al siguiente detalle:

e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	**Cumple /No cumple**
1. Formulario de Oferta (*) *[El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma declaración jurada. [El formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se encuentra en el Anexo D, y debe ser completado y firmado por el oferente].*	CUMPLE
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
5. Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, **con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta**, para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19,** como ser entre otras: **Las personas físicas o jurídicas**, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; **Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades** que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; **Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado**. (**)	CUMPLE
6. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. **(**)**	CUMPLE
7. Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	CUMPLE
8. Documentos legales	
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
b) Fotocopia simple de Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del proceso de contratación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	NO APLICA
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*)**.	NO APLICA
b) Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	NO APLICA

8.3. Oferentes en Consorcio.	**Cumple /No cumple**
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NO APLICA
b) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato/Orden de Compra. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública **(*)**.	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse.**(*)** Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. **(*)** Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA

f) Capacidad Financiera:

f.1. <u>Requisitos documentales para evaluar el presente criterio</u>:

NO APLICA.	NO APLICA

g) Experiencia requerida.

g.1. <u>Requisitos documentales para evaluar el presente criterio</u>:

1. Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE
2. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es debidamente suscriptas por el cliente final, de provisión de sellos, con Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2019, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto máximo establecido para la presente contratación. Podrá presentarse la cantidad de documentaciones que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando hayan sido formalizadas en el periodo mencionado.	CUMPLE

h) Capacidad técnica.

h.1. <u>Requisitos documentales para evaluar el presente criterio</u>:

NO APLICA	NO APLICA

i) Criterio de evaluación y calificación de las muestras.

NO APLICA	NO APLICA

j) Otros criterios que la Convocante requiera.

1. Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE

<u>RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.</u>

Cabe señalar que, la señora **Norma A. Peralta de Nuñez** propietaria de la firma unipersonal **VILLA CHICA SELLOS** no figura como activo en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual el mismo no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

<u>Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).</u>

En relación a lo establecido en la **Resolución DNCP N°1890/2020 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se indica que los precios ofertados por la empresa **VILLA CHICA SELLOS, de Norma A. Peralta de Nuñez** se encuentran dentro de los parámetros establecidos, conforme a los manifestado por el área técnica en su Informe DL.DS.DMUO N° 029/2020 trascripto en el punto V. de este informe.

IX. <u>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.</u>

En atención a la disposición del artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, informamos que el valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲ 30.000.000 y el monto máximo a ejecutar conforme al contrato abierto es de ₲ 30.000.000, por lo cual la presente recomendación de adjudicación se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

X. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 84/2020 – ADQUISICIÓN DE SELLOS - ID N° 378801"**, conforme al siguiente detalle:

VILLA CHICA SELLOS, de Norma A. Peralta de Nuñez

Nro. de ítem	Descripción:	Unidad de Medida	Cantidad	Procedencia	Marca	Precio Unitario guaraníes (IVA incluido)	Precio Total guaraníes (IVA incluido)
1	Sello base de plástico 1 línea hasta 6 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	15.000	15.000
2	Sello base de plástico 1 línea hasta 8 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	20.500	20.500
3	Sello base de plástico 1 línea hasta 12 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	23.000	23.000
4	Sello base de plástico 2 líneas hasta 6 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	20.700	20.700
5	Sello base de plástico 2 líneas hasta 8 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	23.000	23.000
6	Sello base de plástico 2 líneas hasta 12 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	28.500	28.500
7	Sello base de plástico 3 líneas hasta 6 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	23.000	23.000
8	Sello base de plástico 3 líneas hasta 8 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	35.500	35.500
9	Sello base de plástico 4 líneas hasta 6 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	40.000	40.000
10	Sello base de plástico 4 líneas hasta 8 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	40.000	40.000
11	Sello base de plástico 5 líneas hasta 6 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	42.000	42.000
12	Sello base de plástico 5 líneas hasta 8 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	46.000	46.000
13	Sello base de plástico 6 líneas hasta 8 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	54.500	54.500
14	Sello base de plástico 7 líneas hasta 6 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	54.500	54.500
15	Sello base de plástico 7 líneas hasta 8 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	54.500	54.500

Nro. de ítem	Descripción:	Unidad de Medida	Cantidad	Procedencia	Marca	Precio Unitario guaraníes (IVA incluido)	Precio Total guaraníes (IVA incluido)
16	Sello base de plástico 7 líneas hasta 12 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	57.000	57.000
17	Sello base de plástico 8 líneas hasta 6 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	51.500	51.500
18	Sello base de plástico 8 líneas hasta 8 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	51.500	51.500
19	Sello base de plástico 8 líneas hasta 12 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	63.000	63.000
20	Sello base de plástico 9 líneas hasta 6 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	57.500	57.500
21	Sello base de plástico 9 líneas hasta 8 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	57.500	57.500
22	Sello base de plástico 9 líneas hasta 12 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	74.500	74.500
23	Sello base de plástico 10 líneas hasta 6 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	63.000	63.000
24	Sello base de plástico 10 líneas hasta 8 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	63.000	63.000
25	Sello base de plástico 10 líneas hasta 12 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	74.500	74.500
26	Sello base de plástico 11 líneas hasta 6 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	69.000	69.000
27	Sello base de plástico 11 líneas hasta 8 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	69.000	69.000
28	Sello base de plástico 11 líneas hasta 12 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	86.000	86.000
29	Sello base de madera 8 líneas hasta 6 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	74.500	74.500
30	Sello base de madera 8 líneas hasta 8 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	96.500	96.500
31	Sello base de madera 8 líneas hasta 12 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	103.500	103.500
32	Sello base de madera 10 líneas hasta 8 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	101.000	101.000
33	Sello base de madera 10 líneas hasta 12 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	112.500	112.500
34	Sello base de madera 11 líneas hasta 8 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	104.000	104.000

Nro. de ítem	Descripción:	Unidad de Medida	Cantidad	Procedencia	Marca	Precio Unitario guaraníes (IVA incluido)	Precio Total guaraníes (IVA incluido)
35	Sello base de madera 11 líneas hasta 12 cm.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	116.000	116.000
36	Sello automático de 1 línea.	Unidad	1	Brasil	Premium	48.500	48.500
37	Sello automático de 2 líneas.	Unidad	1	Brasil	Premium	50.000	50.000
38	Sello automático de 5 líneas.	Unidad	1	Austria	Colop	75.900	75.900
39	Sello fechador con placa automática rectangular o redondo.	Unidad	1	Austria	Colop	184.000	184.000
40	Sello redondo.	Unidad	1	Nacional	Villa Chica	37.000	37.000
41	Sello redondo con horario y fecha para recepción de documentos.	Unidad	1	Austria	Colop	204.000	204.000
Precio Total Guaraníes (IVA incluído)							**2.665.100**

MONTO MÍNIMO	**15.000.000**
MONTO MAXIMO	**30.000.000**

El plazo de vigencia será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha a ser consignada a dicho efecto en la Orden de Inicio, la que será emitida dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción de la Orden de Compra.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2020.10.30 10:55:27 -03'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2020.10.30 15:39:50 -03'00'

Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2020.10.30 15:22:56 -03'00'

Gerente de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2020.11.02 08:16:08 -03'00'

Sub Gerente General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2020.11.02 10:02:06 -03'00'

Gerente General